Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad para todos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-715- -5	**FECHA**: 2013-08-02 16:06:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	**EVE:** 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	**FOLIOS**: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 12-715- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 14394
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/060058				
Fecha de Presentación Internacional	13/06/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 12-000715-00000-0000	03/Enero/2012
Reivindicaciones:	Radicado 12-000715-00000-0000	03/Enero/2012
Secuencias	Radicado 12-000715-00000-0000	03/Enero/2012
Dibujos:	Radicado 12-000715-00000-0000	03/Enero/2012
Prioridad:	EP 091 65282.6	03/Enero/2012
	US 61 267 214	03/Enero/2012

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad para todos

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En el presente caso se estudiaran las reivindicaciones 1-12 (Radicado 12-000715-00000-0000).

Título de la solicitud: “Diagnóstico de una parasitosis tal como la Lesihmaniasis usando un extracto de proteínas ribosómicas (RPE).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método de diagnóstico de Leishmania..

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un extracto de proteínas ribosómicas (RPE).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): CO7K 14/44

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicaciones 10 y 11 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1– 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Julio 13 de 2009y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9633414	“Compounds and methods for diagnosis of leishmaniasis”	24/Octubre/1996

El documento D1[1] divulga un ensayo con formato ELISA para detección de infección por Leishmania (Pág. 18, ejemplo 2).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 12 consiste en *"Un ensayo de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por que es una ELISA."*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Ensayo para parasitosis	Ensayo para detección de la infección por Leishmania.
ELISA	Formato de ELISA (Pág.18 , ejemplo 2)
RPE (Extracto de proteínas ribosómicas)	Proteínas ribosomales (Pág. 5, línea 36)

Las características esenciales del ensayo de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un ensayo para detección de la infección por Leishmania, en un formato ELISA (Pág.18, Ej. 2) y Proteínas ribosomales (Pág. 5, línea 36)

En consecuencia, la reivindicación 12 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de la reivindicación 12 no tiene aplicación industrial, de acurdo con el Art citado.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9633414	12	Novedad

11http://worldwide.espacenet.com/maximizedOriginalDocument?flavour=maximizedPlainPage&locale=en_EP&FT=D&date=19961024&CC=WO&NR=9633414A2&KC=A2

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-06

Elaboró: Edna Milena Bautista Rodriguez
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra